ó puedan irrogarse á S. M.
en su R.l Hacienda para que
instruido el oportuno Exped.te
pueda yo dar parte á S. M. y
exijir los perjuicios á la autori-
dad que los haya permitido; Y á
fin de que la Junta que se haya
formado se persuada de lo inne-
sesario que es su existencia, acom-
paño á S. un Exemplar del Pro-
glama citado = Lo digo á S. en
contest.n á su Oficio de 22 del que
rige = y lo inserto á S. para su
intelig.a y en contest.n al que me
pasó sobre el particular con
inclusion del adjunto Impreso =
y yo lo trascrivo á S. para su
intelig.a y demas efectos. Dios
gue. á S. m.s a.s Aguilas 1.o de
Oct.e de 1835 = Fran.co Fermin de
Acosta = S.r Presid.te de la Junta
Consultiba del Pueblo de Aguilas "
Enterada la Junta del contenido del ant.r
Oficio Acordó: Se saquen copias de todos
los oficios que han mediado de esta Junta
y del Sub.te Acosta desde el dia 18 Set.e ult.o
hasta hoy, y con ellas se ponga en conoci-
miento de la Junta Gubernatiba de la
Cap.l á fin que dirijiendose al S.r